



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE 2006

05/10/003/3244

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de soldadura aluminotérmica de rieles para vía ferroviaria.-

ASUNTO 947

RESULTANDO: que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de agosto de 2005, se adjudicó a la empresa Railtech Calomex S.R.L., la Licitación Pública N° 8/05, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la adquisición de la citada mercadería.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDP/hgt

65

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que los bienes detallados en facturas de la empresa Railtech Calomex S.R.L. N° 607, por un valor de U\$S 288.197,24 (doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 24/100), a importar por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/10/003/3244

destino a la Dirección de Vialidad, se encuentran exonerados de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria (T.G.A.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

RAILTECH

C A L O M E X

© GROUPE DELAGNAUX

FACTURA PROFORMA

607

03-Oct-05

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PUBLICAS.
RINCON 575 - MONTEVIDEO

RUC: 21 222648 0018

		USD	USD
1.1	KIT DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA LP PARA RIEL TIPO CUR 80(CALIDAD 700 N/MM2) COMPUESTO DE: 1 CARGA DE SOLDADURA 1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	7,200	28.67
			206,424.00
1.2	CRISOL DE MAGNESITA	360	29.85
1.3	JUEGO DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL CUR 80	6	109.17
			655.02
2.1	KIT DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA LP PARA RIEL TIPO UIC 50(CALIDAD 700 N/MM2) COMPUESTO DE: 1 CARGA DE SOLDADURA 1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	2,000	30.17
			60,340.00

4 NOV 2005

H P

DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PUBLICAS.
RINCON 575 - MONTEVIDEO

RUC: 21 222648 0018

		USD	USD
2.2	CRISOLES DE MAGNESITA	109	29.85
2.3	JUEGOS DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL UIC50	4	109.17
3.1	KIT DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA PARA RIEL TIPO R50 COMPUESTO DE: 1 CARGA DE SOLDADURA 1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	200	30.17
3.2	CRISOLES DE MAGNESITA	12	29.85
3.3	JUEGOS DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL R50	2	109.17
			218.34
			358.20
			29.85
			109.17
			218.34

(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES 24/100 CY USD)

288,197.24

4 NOV 2005

53